



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N°** 050-2012-GRA/PR

**VISTO.**

El escrito presentado por la Comisión Pro Centenario del Nacimiento de doña Andreína Rivera Dávila, solicitando que el Gobierno Regional de Arequipa le otorgue una distinción y auspicio la edición de su obra literaria;

**CONSIDERANDO :**

Que, doña Andreína Rivera Dávila nació el 04 de febrero de 1912, razón por la que se ha preparado un homenaje al cumplir 100 años de vida dedicada al servicio de la Educación y la Cultura de nuestra ciudad y del sur del país;

Que, tan destacada escritora y poetisa se inició como Maestra de Educación Primaria en una Escuela de la Provincia de Tarata-Tacna, modelando la formación de sus alumnos con exquisita sensibilidad artística, lo que le valió para que se le conociera como la "Maestra Artista";

Que, su talento e imaginación le permitió formar líderes a través de un parlamento infantil, la creación de una fantasía musical y la formación de un grupo coral con los que ganó un Concurso Escolar convocado por la *Asociación Nacional de Escritores y Artistas - ANEA*;

Que, igualmente, incursionó en la labor periodística conduciendo durante casi 20 años el Programa Radial "Poemas del Amanecer" en la recordada Radio Continental de Arequipa, en la que semanalmente interpretaba de manera magistral poemas propios y ajenos;

Que, asimismo, durante casi una década dirigió y condujo el Programa Televisivo "Primer Magazine", telerevista femenina que transmitió el Canal 6 TV de Arequipa; además de conducir un Programa de Entrevistas a intelectuales y artistas del medio, audiciones semanales y organizar recitales de poesía en diversas localidades del sur del país;

Que, dentro de la labor cultural que desarrolló en Arequipa, se destaca la creación del Centro de Escritoras Arequipa, junto a destacadas escritoras como Carmela Núñez Ureta, Alicia Núñez Borja, Patricia Roberts Billig, Carmen Cáceres Pacheco, Mary Marré y Doering Alatrasta; igualmente, creó la Filial Arequipeña de la Asociación Peruana de Literatura Infantil y Juvenil y organizó el VIII Encuentro Nacional "*Mariano Melgar*";

Que, su obra notable poética publicada consta de 10 Antologías del Centro de Escritoras de Arequipa, 06 Antologías de la Casa del Poeta Peruano, 10 Antologías de la Asociación Peruana de Literatura Infantil y Juvenil y el Libro de Poemas "Canto a Moquegua", entre muchas otras;

Que, su valiosa y frondosa actividad literaria, la ha valido para ser considerada como Presidenta de numerosas Instituciones Culturales, tales como: el Centro de Escritores de Arequipa, Casa del Poeta Peruano, Asociación Peruana de Literatura Infantil y Juvenil-Filial Arequipa, Asociación Femenina de Profesionales, Asociación Nacional de Escritores y Artistas-ANEA, Club Regional del Libro y Asociación de Profesionales Liberales; igualmente, en el campo magisterial ha sido Presidenta de la ARCIJEA en varias oportunidades y Directiva de la Asociación de Maestros Primarios;

Que, por sus elevados merecimientos artísticos, culturales, magisteriales y otros, ha sido merecedora de numerosas distinciones, tales como la Medalla de Honor de la Asociación Peruana de Literatura Infantil y Juvenil; la Medalla de la Cultura otorgada por la Municipalidad Provincial de Arequipa; Medalla de Honor de la Asociación de Maestros Cesantes; Palmas Magisteriales en el grado de Maestro otorgado por el Ministerio de Educación; Diploma de Honor y Medalla de la Cultura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; Medalla y Diploma de la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Educación; Hija Predilecta de Moquegua; Reconocimientos de la Universidad Nacional de San Agustín, Consejos Distritales de Arequipa y del Club del Libro; entre otros;

Que, habiéndose cumplido con los requisitos y condiciones que dispone el Reglamento de Distinciones del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 665-2009-GRA/PR; es pertinente que se atienda lo solicitado confiriéndole la más alta distinción que se tiene instituida para tal fin;

Por las consideraciones anteriores, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales confiere al Presidente Regional;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** la Medalla de Oro del Gobierno Regional de Arequipa a **doña ANDREINA RIVERA DÁVILA**, por su valiosa contribución al desarrollo de la Educación y la Cultura en el Sur del País; al cumplir 100 años de vida el día 04 de febrero del 2012.

**ARTICULO 2°.- DISPONER Y AUSPICIA**R la edición de su obra literaria, en el marco del homenaje que se le brindará por el Centenario de su nacimiento

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **TRICENTOS (300)** días del mes de enero del año dos mil doce.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Dr. Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE